

ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LEPRO Y SUS FAMILIARES

1. ¿Tiene conocimiento de los principios y directrices para la eliminación de discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares, que fueron adoptados por la Asamblea general de las Naciones Unidas en diciembre de 2010 (por la resolución 65/215)? ¿Si sí, cómo vino esto a su atención?

R/ Si lo conozco, soy la Coordinadora de la enfermedades Infecciosas Desatendidas, en la que esta incluida lepra.

2. ¿Qué mecanismo tiene el Gobierno para diseminar los Principios y Directrices a sus ciudadanos? p.ej. traducción en lenguas nacionales y locales; medios de comunicación; ¿o algún otro mecanismo?

R/ Del Nivel Central Se visita cada 3 meses a los pacientes, y se realiza la educación al paciente y a la familia.

Y cada mes se supervisa el tratamiento del paciente por los nivel locales (Unidades Comunitarias de Salud).

3. ¿Ha el Gobierno adoptado algunas políticas, planes de acción o alguna otra medida al nivel nacional para promover la sensibilización a la cuestión de discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares? Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas.

R/ No tenemos políticas, ni planes de acción para la discriminación contra las personas afectadas por lepra y sus familiares.

4. ¿Qué medidas han sido tomadas por su Gobierno para modificar, abrogar o suprimir leyes discriminatorias, políticas o prácticas, incluyendo poner fin a la segregación forzosa, para eliminar la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares? ¿Es la libertad de escoger dónde vivir asegurada para personas afectadas por la lepra y sus familiares?

R/ En El Salvador se tiene 9 casos de lepra en tratamiento, todos ellos viven en propia casa, tienen el derecho de residir en otra vivienda si asi lo desean.

5. ¿Están personas afectadas por la lepra y sus familiares siendo consultadas y/o activamente participando en el proceso decisorio que trata asuntos relacionados con ellos? R/ **Si participan en todos los procesos de decision sobre la enfermedad, y si es necesario interconsulta a un medico especialista, se consulta con el paciente, y tenemos un grupo de Dermatologos especializados en lepra, que ofrecen la consulta gratuita, cuando es referido a medico privado.**

6. Las personas afectadas por la lepra ¿disfrutan de derechos plenamente e igualmente con otros en cuanto a los siguientes derechos (marque los aplicables): () ciudadanía; () obtención de documentos de identidad; () el derecho al voto; () el derecho a presentarse a elecciones; el

derecho de servir el público en cualquier capacidad u otros derechos? Sírvanse especificar.: **R/ tienen derecho a todos los anteriores.**

7. Las personas afectadas por la lepra ¿gozan de iguales derechos que otros con respecto a lo siguiente (marque los aplicables): (x) trabajo; (x) educación; (x) establecimiento de una familia; (x) acceso a lugares públicos, (x) incluyendo hoteles, restaurantes; y los autobuses, taxis, trenes y otros modos de transporte público; (x) acceso a instalaciones culturales y recreacionales; (x) acceso a los lugares de culto; (x) otros? Sírvanse especificar.

R/ Derecho a consulta en cualquier establecimiento del país, y el tratamiento es gratuito al igual que los exámenes(baciloscopias).

8. ¿Qué acciones se han tomadas para promover y proteger los derechos humanos de (a) mujeres; (b) niños; (c) los ancianos; (d) los miembros de otros grupos vulnerables que tienen o han tenido la lepra, así como sus familiares? Sírvanse proporcionar detalles.

R/ Los pacientes con Lepra y su familia gozan en nuestro país de los mismos derechos que las personas que no tienen la enfermedad.

9. ¿Hay algún plan de acción nacional elaborado y/o adoptado por su Gobierno para poner en práctica los Principios y Directrices? En caso afirmativo, sírvase adjuntar una copia. ¿Ha sido establecido un comité nacional? En caso afirmativo, por favor proporcione algunos detalles en cuanto a su mandato, tamaño y composición de miembros. **R/ No se cuenta con plan de acción nacional.**

10. ¿Qué obstáculos principales, si hay alguno, han encontrado su Gobierno en la aplicación de los Principios y Directrices para la eliminación de discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares? **R/ ninguno**

11. ¿En su opinión, qué mecanismos de seguimiento deberían ser establecidos a los niveles nacionales e internacionales para aplicar con eficacia los Principios y Directrices? **R/ Educación al paciente y a la familia y que se informen sobre los derechos.**

12. ¿Hay algunas mejores prácticas que puede compartir con nosotros en cuanto a acciones para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares en su país?

R/ El Salvador tiene una extensión de 21,040.79 Km², esto nos permite tener un mejor acercamiento a las personas con lepra y a la familia, y les tratamos de ayudar con consulta psicológica.